"Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD, para la vigencia fiscal 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 "Por la cual se delegan unas funciones" y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto "la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital", estableció en el artículo 63 "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente". c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 645 de 2025, "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el "Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes,

disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, identificó la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles que no serán ejecutadas en la presente vigencia y se requieren para atender obligaciones que soportan la ejecución de actividades propias de la operación ordinaria institucional.

En el marco del seguimiento a la ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento de la presente vigencia, se realizó una revisión de las apropiaciones asignadas y de las necesidades reales de contratación y operación de la entidad, identificando recursos susceptibles de ser trasladados sin afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales ni las actividades programadas.

En primer lugar, en el rubro Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual, la Entidad adelantó dos (2) procesos de selección bajo la modalidad de subasta inversa, los cuales generaron economías como resultado de la concurrencia y competencia entre los oferentes. Esta situación permitió obtener los bienes y servicios requeridos por valores inferiores a los inicialmente proyectados, generando saldos disponibles que pueden ser objeto de traslado sin afectar el cumplimiento de las necesidades institucionales previstas para la presente vigencia.

De igual manera, en el rubro Servicios de transmisión de datos, el proceso contractual asociado al servicio de monitoreo satelital, adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía, generó economías al presentar un valor de adjudicación inferior al presupuesto inicialmente proyectado, lo que permitió identificar recursos disponibles susceptibles de traslado. Así mismo, en el rubro Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo, el estudio de mercado realizado como soporte del respectivo proceso contractual evidenció precios inferiores a los estimados inicialmente, generando un margen de ahorro que permite disminuir la apropiación prevista sin afectar la contratación requerida ni el cumplimiento de las necesidades institucionales identificadas.

Por otra parte, en el rubro: "Viáticos de los funcionarios en comisión**"**, se había previsto una apropiación destinada a financiar los gastos asociados a la participación del director en los **Juegos Suramericanos**; no obstante, dicha comisión no fue tramitada, por lo que los recursos programados para este concepto no serán ejecutados durante la presente vigencia y, en consecuencia, se encuentran disponibles para ser trasladados a otros rubros que presentan necesidades prioritarias.

En este sentido, los recursos identificados en los rubros anteriormente mencionados corresponden a economías generadas en los procesos de contratación, ajustes derivados de estudios de mercado y apropiaciones que no serán objeto de ejecución, sin que su reducción afecte la operación institucional, el cumplimiento de las obligaciones programadas ni la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar el traslado presupuestal de dichos recursos con el propósito de fortalecer las apropiaciones de otros rubros de funcionamiento que presentan requerimientos adicionales a los inicialmente previstos o cuya disponibilidad resulta insuficiente para atender las necesidades actuales de la Entidad. Esta medida permitirá garantizar la continuidad de la gestión institucional, el adecuado desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a cargo del Instituto.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. "Modificaciones presupuestales", numeral 3.2.1.4.2 "Traslados Presupuestales Internos", y lo expuesto, y una vez verificada la disponibilidad del saldo libre de afectación em el rubro correspondiente, así como las necesidades presupuestales que requieren ser atendidas resulta procedente realizar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, por la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($80.787.570) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. La misma no altera el monto global aprobado para los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sino únicamente su distribución interna.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado interno en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($80.787.570) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

Pesos$

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**MODIFICACIÓN**
O-2	**GASTOS**	**$80.787.570**
O-2-1	**GASTOS FUNCIONAMIENTO**	**$80.787.570**
O-2-1-2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$80.787.570**
O-2-1-2-02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$80.787.570**
O-2-1-2-02-02	**Adquisición de servicios**	**$65.427.570**
O-2-1-2-02-02-007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**$36.098.650**
O-2-1-2-02-02-007-03	**Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario**	**$36.098.650**
O-2-1-2-02-02-007-03-73390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	$36.098.650
O-2-1-2-02-02-008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**$26.553.802**
O-2-1-2-02-02-008-04	**Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información**	**$26.553.802**
O-2-1-2-02-02-008-04-84150	Servicios de transmisión de datos	$26.553.802
O-2-1-2-02-02-009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$2.775.118**
O-2-1-2-02-02-009-06	**Servicios recreativos, culturales y deportivos**	**$2.775.118**
O-2-1-2-02-02-009-06-96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	$2.775.118
O-2-1-2-02-010	**Viáticos de los funcionarios en comisión**	**$15.360.000**
TOTAL CONTRACRÉDITOS		**$80.787.570**

Pesos$

CRÉDITOS		
CODIGO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**MODIFICACIÓN**
O-2	**GASTOS**	**$80.787.570**
O-2-1	**GASTOS FUNCIONAMIENTO**	**$80.787.570**
O-2-1-2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$80.787.570**
O-2-1-2-02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$80.787.570**
O-2-1-2-02-02	**Adquisición de servicios**	**$80.787.570**
O-2-1-2-02-02-008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**$65.930.570**
O-2-1-2-02-02-008-02	**Servicios jurídicos y contables**	**$5.205.000**
O-2-1-2-02-02-008-02-82310	Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial	$5.205.000
O-2-1-2-02-02-008-03	**Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)**	**$33.558.640**
O-2-1-2-02-02-008-03-83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	$33.558.640
O-2-1-2-02-02-008-05	**Servicios de soporte**	**$6.980.006**
O-2-1-2-02-02-008-05-85330	Servicios de limpieza general	$2.000.000
O-2-1-2-02-02-008-05-85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	$4.980.006
O-2-1-2-02-02-008-06	**Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos**	**$20.186.924**
O-2-1-2-02-02-008-06-86312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	$8.264.000
O-2-1-2-02-02-008-06-86330	Servicios de distribución de agua por tubería (a	$11.922.924

	comisión o por contrato)	
O-2-1-2-02-02-009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$14.857.000**
O-2-1-2-02-02-009-01	**Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria**	**$14.857.000**
O-2-1-2-02-02-009-01-91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	$14.857.000
TOTAL CRÉDITOS		**$80.787.570**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 30/10/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto FAPV
Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto FAPV
Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 10 (E)
Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11
Gabriel Lagos Medina – Secretario General
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero